



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 15:44:46
Recibo No. S000665974, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63SBzj7XPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA OFTALMOLOGICA DE PALMIRA S A S
Nit : 900206194-0
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 83749
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 32 NO. 32 - 63 - Central
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : oftapalmira@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6410606
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3105357286

Dirección para notificación judicial : CL 32 NO. 32 - 63 - Central
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : oftapalmira@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 433 del 25 de febrero de 2008 de la Notaría Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2008, con el No. 235 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO OFTALMOLOGICO DE PALMIRA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2537 del 03 de octubre de 2008 de la Notaría Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2008, con el No. 956 del Libro IX, se decretó el cambio de razón social de la sociedad de CENTRO OFTALMOLOGICO DE PALMIRA LIMITADA por el de CLINICA OFTALMOLOGICO DE PALMIRA LIMITADA

Por Acta No. 6 del 15 de julio de 2016 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019, con el No. 15504 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 15:44:46
Recibo No. S000665974, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63SBzj7XPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: A) ofrecer a la comunidad servicios integrales de oftalmología en todas las especialidades y subespecializadas, clínicos, quirúrgicos, optometría, óptica, laboratorio clínico y las distintas disciplinas médicas o paramédicas que conlleven a una mejor realización del objeto social. En desarrollo de su objeto social la sociedad puede ejecutar y celebrar los siguientes actos: A) comercialización y distribución de toda clase de artículos relacionados con la oftalmología, óptica y de diagnóstico ocular; b) representación comercial de todo tipo de productos nacionales o extranjeros relacionados con el área de la oftalmología, óptica y diagnóstico ocular; c) celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas naturales o jurídicas. D) dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; e) tomar seguros contra riesgos que puedan afectar sus bienes y el de responsabilidad de que trate el artículo 1.127 Del código de comercio. F) girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores regulados por el título iii del libro iii, capítulo i a v del código de comercio, excepto los bonos a que se refiere el artículo 752 de dicho código y ejecutar o celebrar respecto de dichos actos y contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social; g) enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que correspondan al patrimonio social; h) dar dinero a interés a socios o extranjeros; i) contratar para sí o como codeudores prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, toda clase de títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclame el desarrollo de los negocios sociales; j) celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras; k) fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorber toda clase de empresas; l) tener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir registro de marcas, patentes y privilegios o cederlos a cualquier título; m) importar o adquirir en los mercados nacionales y extranjeros maquinaria, equipo y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos de comercio de propiedad de la misma respectivamente. N) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. ñ) en fin emprender las demás actividades directamente relacionadas con el objeto social y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 20.100.000,00
No. Acciones	20.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 15:44:46

Recibo No. S000665974, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63SBzj7XPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 20.100.000,00
No. Acciones	20.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 20.100.000,00
No. Acciones	20.100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración social: La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales. A. La asamblea general de accionistas; b. el representante legal y el representante legal suplente. representación legal: La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un representante legal, designado por la asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, a excepción del revisor fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al representación legal en el desempeño de sus labores, salvo aquellos cuyo nombramiento haya sido reservado a la junta directiva, si la hubiere.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador independiente los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. parágrafo: El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. suplentes: La sociedad tendrá un (1) representante legal suplente, pero podrá tener más si así lo determina la asamblea de accionistas. Los suplentes tendrán las mismas funciones que al representante legal le competen, en el orden que determine la asamblea de accionistas, según lo señalado en el numeral 7° del capítulo iv de los estatutos, y actuará en reemplazo suyo en las faltas temporales, así como también en las faltas absolutas mientras la asamblea de accionistas provea el cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 15:44:46
Recibo No. S000665974, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63SBzj7XPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 20 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 26661 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GINA VANESSA BELTRAN SANTAMARIA	C.C. No. 31.307.023
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS ALFONSO MONDRAGON CRUZ	C.C. No. 10.519.466

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 09 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022 con el No. 21110 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NANCY CAROLINA CRUZ CETINA	C.C. No. 41.960.233	131310-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2537 del 03 de octubre de 2008 de la Notaría Quince Cali	956 del 16 de octubre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 6 del 15 de julio de 2016 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	15504 del 29 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 6 del 15 de julio de 2016 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	15504 del 29 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 6 del 15 de julio de 2016 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	15504 del 29 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 6 del 15 de julio de 2016 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	15504 del 29 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 09 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18616 del 30 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 10 del 09 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	18934 del 19 de febrero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 15:44:46
Recibo No. S000665974, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63SBzj7XPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: Q8692 L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA OPTAMOLOGICA DE PALMIRA SEDE PRINCIPAL
Matrícula No.: 133671
Fecha de Matrícula: 07 de enero de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 32 N° 32 - 63 - Central
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$13.035.129.095,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2024 - 15:44:46
Recibo No. S000665974, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63SBzj7XPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****
